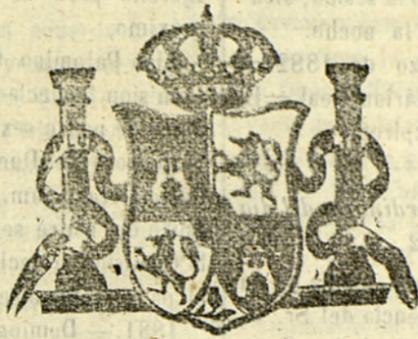


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 14 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

1879.—No habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion del mozo Mariano Moreno Rubio, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

La Orra.—1882.—Jorge Moro Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Tomás Escudero Laso, núm. 4: la Comision acuerda que comparezca el dia 12 de Abril próximo para ser tallado.

Julian Martinez Gonzalez, núm. 9: la Comision acuerda oficiar á la de Madrid á fin de que si se presenta le admita á ser filiado como recluta comprendido en el art. 92 de la ley.

1881.—Eusebio Garcia Velazquez, núm. 3, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 12 de Abril próximo.

Lucio Tuvilla Sebastian, núm. 6: declarado exento por el Ayuntamiento en revision, la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Florencio Cob Martinez, núm. 10: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 12 de Abril próximo.

Demetrio Garcia Nuñez, núm. 8: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Habiendo sido declarados exentos en revision por el Ayuntamiento los mozos Mariano Garcia Esteban, Hilarion Esteban Martinez y Jacinto Esteban Paniagua, números 4, 5 y 9 respectivamente, la Comision acuerda confirmar los fallos de la corporacion municipal.

1879.—Felipe Garcia Esteban, número 5: la Comision acuerda declararle comprendido en la reserva del art. 88 de la ley.

Villatueda.—1882.—Justo Garcia

Muñoz, núm. 2: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda declararle comprendido en el art. 87 de la ley.

Primo Ortega Nuñez, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de los mozos Eugenio Melgar Catalina número 2, y Eustaquio Alonso Eugenio núm. 4, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

Fuentemolinos.—1882.—Deogracias Arranz Garcia, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

1880.—Francisco Norberto Poncio Ortega, núm. 6: habiendo resultado útil en revision, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

Hoyales de Roa.—1881.—Basilio Iglesia Arranz: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Alejandro Montes Carrasco, núm. 7: habiendo resultado en revision útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

Elias Casado San Martin, núm. 9: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—José Crisol Sanz, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró en revision exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Felipe Guijarro Vallejo, núm. 10: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de la excepcion de hijo único de viuda pobre que tenia alegada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

1879.—Felipe Guijarro Catalina, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró en revision exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Bernardino Garcia Llorente, núm. 5: habiendo comparecido á ser reconocido

en revision, y resultado en este dia útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en este concepto.

Eusebio Gil Sanz, núm. 6: la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 4 de Fuentelisedro Faustino Llorente Santos.

Rufino Cristobal Lopez, núm. 7, y Eustaquio Sanz Arranz, núm. 9: la Comision los declara exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Guzman.—1882.—Tomás Gaona Palomo, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1881.—Mariano Velasco Espino, núm. 4: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Abril próximo.

Trifon Medina Gil, núm. 6: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre que tenia alegada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

1880.—Isidoro Arroyo Ruiz, número 2: la Comision le declara exento por haber justificado que mantiene á un hermano huérfano.

Vicente Espino Gutierrez, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 12 de Abril próximo.

1879.—Gabino Barriandrés Ortega, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró en revision exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Máximo Cabrito Barriandrés, número 7: la Comision acuerda así bien confirmar el fallo de la corporacion municipal por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Villaescusa de Roa.—1882.—Joaquin Gonzalez Herrero, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1879.—Antonio Carrascal Diez, nú-

mero 2: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 5 Lorenzo Ortega Gonzalez.

Bohada de Roa.—1882.—Blas Sanz Garcia, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Juan Sanz Romero, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á este mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Eulogio Escudero Romera, núm. 4: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de las excepciones otorgadas á los mozos Eulogio Escudero, núm. 4, y Eugenio Villacela Campo, núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 de Abril próximo.

1880.—Trifon Romera Aragon, número 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y que se le dé de baja en activo.

Berlangas.—1882.—Luis Prieto Abad, núm. 1: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley.

Cueva de Roa.—1882.—Francisco Herrera Cabornero, núm. 3: la Comision le declara soldado y desestima la alegacion que hace en este acto de estar su padre imposibilitado para el trabajo.

1880.—Anastasio Arranz y Arranz, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Saturnino Cabornero Garcia, número 3: no habiendo comparecido á ser tallado y reconocido en revision, la Comision acuerda que se presente con dicho objeto el dia 12 de Abril próximo.

1879.—Gregorio Lopez Cabornero, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Corporacion respecto de Francisco Herrera Arranz, número 3.

Nava de Roa.—1882.—Balbino Cercos Lixa, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Hilario Cerezo Garcia, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Vicente Causin Garcia, núm. 6: la Comision acuerda que justifique la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Pedro Lopez Esteban, núm. 8: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

1881.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Julian Garcia Pascua, núm. 4, que alegó tener un hermano en el Ejército.

Victor Arranz Alejo, núm. 5: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique en el dia 12 de Abril próximo.

Ruperto Medina Garcia, núm. 6, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y además tener excepcion física: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio y que ingrese en concepto de recluta disponible.

Felix Escudero Esteban, núm. 7: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró soldado á dicho mozo.

1880.—Juan de Mata Requejo, número 7: declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que previo reconocimiento facultativo ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 8 Pedro Cesáreo Villareal.

Gerónimo Soto Medina, núm. 9: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre y sexagenaria y que comparezca el 12 de Abril próximo á ser tallado en revision.

1879.—Mario Guijarro Revilla, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Gregorio Crespo Guijarro, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion que tenia otorgada este mozo de hijo único de padre sexagenario y pobre para el dia 12 de Abril próximo.

Cayetano Lopez Garcia, núm. 11: la Comision acuerda que se dirija oficio al Comandante del Presidio de Valencia á fin de que tan luego como cumpla la condena le ponga á disposicion de esta Corporacion para que pueda ser reconocido en revision.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Arsenio Arranz Pascual, núm. 1 por el cupo de Fuentesen, y Juan Azofra Carcedo, núm. 2 por el de Villangomez, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los

correspondientes certificados de libertad

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez y cuarto de la noche.

Burgos 14 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1882.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 11 del actual.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede conceder al Alcalde de Hoyales de Roa licencia por seis meses para asistir á su esposa que se halla demente, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta para ante esta Superioridad por D. Luis Catalan Lopez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 24 de Febrero último en que fué desestimada su reclamacion de que se le incluyese en las listas electorales para Concejales de aquel distrito municipal: la Comision, visto el art. 40 de la ley municipal vigente, acuerda revocar el mencionado acuerdo y ordenar al Ayuntamiento que incluya al reclamante en las listas de aquel distrito para elecciones provinciales y municipales, y que se comuniquen esta resolucion al Alcalde y al interesado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la mañana.

Burgos 15 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 15 de Marzo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de ayer, y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Fuentelisendo.—1882.—Tomás Palomino Carbonero, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Felix Gonzalez Barrera, núm. 7: la Comision le declara pendiente de la misma justificacion que el anterior.

1881.—Francisco Sanz Garcia, núm. 1, expuso en revision ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1880.—Luis Parra Sanz, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Nicolás Sanz Lazaro, núm. 6: la Comision acuerda que ingrese como

útil condicional, pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Lino Palomino Garcia, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Pedrosa de Duero.—1882.—Angel Casin Heras, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por ser el padre rico en sentido legal.

1881.—Domingo Perez Diez, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Juan Simon Gonzalez, número 3: la Comision acuerda así bien confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á los mozos Juan Simon Gonzalez y Victor Cristóbal Calvo, números 3 y 4 del reemplazo de 1880, y á Jacinto Simon Cristóbal, núm. 1, de 1879.

Quintanamanvirgo.—1882.—Marcelino Andrés Beltran, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1879.—Florencio Lopez de la Cal, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal otorgada á este mozo en su año para el dia 12 de Abril próximo.

Bohada de Roa.—Julian Ortega Esteban, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 12 de Abril próximo.

San Martin de Rubiales.—1882.—Santiago Esteban Esteban, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Bonifacio Requejo Frutos, núm. 4: reconocido y declarado útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

1881.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de los mozos sujetos á ella en los reemplazos de 1879, 1880 y 1881, para el dia 12 de Abril próximo.

Valdezate.—1882.—Eulogio Gonzalez Palomino, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y desistiendo en este acto de la alegacion, la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal.

Dionisio Bartolomé Santa Maria, número 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

Francisco Requejo Sanz, núm. 6: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Abril próximo.

Nicanor Requejo Ortega, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Leocadio Sacristan Abad, núm. 8: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Abril próximo.

Victor Garcia Peña, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Isidro Sanz Garcia, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 12 de Abril próximo.

Saturnino Pecharroman Perez, número 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por resultar el padre apto para el trabajo.

Felix Altable Requejo, núm. 5: la Comision, de conformidad con los peritos talladores, acuerda declararle comprendido en el art. 88 de la ley.

Pedro Pradales Camarero, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 12 de Abril próximo.

1879.—Buenaventura Requejo Redondo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Higinio Gonzalez y Gonzalez, núm. 6, y Norberto Sainz Perez, núm. 9, declarados exentos el primero como nieto único de abuelo pobre, y el segundo como hijo único de padre impedido y pobre.

Villovela.—1882.—Julian Sacristan, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Pesquera de Ebro.—1882.—Domingo Ruiz Fernandez, núm. 1, nada alegó: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Fernando Marquina Sedano, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

1880.—Pedro Gonzalez Diez, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre para el 14 de Abril próximo.

Lorenza Valdivielso Merino, núm. 4: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha de este mozo, por no estar sujeto á ella.

1879.—Agustin Recio Crespo, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Tablada del Rudron.—1881.—Pedro Campillo Fernandez, núm. 2: habiendo resultado útil condicional y con talla, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto y que se dé de baja al núm. 3 Salvador Diez Fernandez.

José Vicario y Vicario, núm. 6: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 14 de Abril próximo.

Fuentesen.—1882.—Teófilo de la Fuente Gonzalez, núm. 4: la Comision

acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento sin reclamación á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Felix Tejedor Pintado, núm. 5, que alegó la misma excepción.

José María Gonzalez de la Fuente, núm. 6, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Gorgonio Gomez Martinez, núm. 6: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 12 de Abril próximo.

La Comisión acuerda declarar ejecutorios los fallos de la corporación municipal en virtud de los cuales han sido declarados exentos sin reclamación Amós Estéban Miguel núm. 8, Cirilo Cuebas de la Fuente núm. 11 y Plácido de Roa Madrigal núm. 12, los tres como hijos únicos de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comisión declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento, sin reclamación, al mozo Crispulo Arranz Hernandez, núm. 16, como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Mariano Sendino Escudero, núm. 7: reconocido en revisión y resultado útil condicional, la Comisión acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

Norberto Arias Perez, núm. 10: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Saturnino Abad Rico, número 9: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Moradillo de Roa.—1882.—Hermenegildo Guijarro Rodriguez: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, y que se pida el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército para el 12 de Abril próximo.

Juan Pecharroman, núm. 4: la Comisión acuerda que comparezca el 12 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

1881.—Ambrosio Guijarro Agrados, núm. 2: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el 12 de Abril próximo.

Adrada de Haza.—1882.—Benito Abad Cabañas, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Mariau Llorente Pascual, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Toribio Blanco Rodriguez y Pio Sualdea Bravo, números 5 y 6 respectivamente, que alegaron la misma exención, así como respecto de

Quintín Llorente Bartolomé, núm. 7, como nieto único de abuela pobre á quien mantiene.

1881.—La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento en virtud de los cuales han sido declarados en revisión exentos los mozos Ciriaco Sualdea Perez, núm. 4, y Juan de la Cruz Yagüe, núm. 5, como hijos únicos de padre sexagenario y pobre.

1880.—Mariano Rodriguez Catalina, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército.

Sargentos de la Lora.—1882.—Florentín Martinez Villanueva, núm. 5: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Venancio Martinez Vallejo, núm. 5, expuso tener un hermano en el Ejército; y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo con el oportuno certificado de existencia.

Ignacio Hidalgo Hidalgo, núm. 6: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Pedro Regalado Puente Ruiz, número 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Miguel Hidalgo Martinez, núm. 9: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que se pida el oportuno certificado de existencia expresivo de la talla para el día 14 de Abril próximo.

Pedro Palencia Hidalgo, núm. 11, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Julian Lopez Montero, número 7: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Faustino Gallo Merino, número 8 que alegó la misma excepción.

1880.—Manuel Campillo Gonzalez, núm. 2: así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á este mozo como hijo único de viuda pobre.

Martin Martinez Gallo, núm. 4: habiendo comparecido á ser tallado en revisión y obtenido en el día de hoy la de 1 metro 540 milímetros, la Comisión acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible.

1879.—Francisco Lopez Martinez, núm. 5: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Santos Puente Rodriguez, núm. 7: la Comisión acuerda que comparezca

á ser reconocido en revisión el día 14 de Abril próximo.

Se acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Moradillo de Roa que desestimó la reclamación de Mariano Dueñas Villagra de que se le excluyera del alistamiento de este año por haberlo sido ya en 1881, en razón á que en dicho año no tenia la edad prevenida por la ley.

Lerma.—1882.—Lucio Gutierrez Gil, núm. 11: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Haza.—1882.—Norberto San Martin Bajo, núm. 1, expuso ser nieto único de abuela pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Abril próximo.

Gregorio de Diego Herrera, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la excepción de hijo único de padre impedido, sexagenario y pobre alegada por este mozo, para el día 10 de Abril próximo.

1881.—Antero Sualdea Garcia, número 2: la Comisión acuerda declararle en revisión exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

1879.—Tomás Arribas Hernando, núm. 2: habiendo alcanzado en revisión la talla de 1'565 milímetros, la Comisión acuerda declararle soldado recluta disponible.

Gredilla de Sedano.—1882.—Camilo Huidobro Fernandez, núm. 5: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Tuvilla del Agua.—1882.—Vicente Ruiz Santa María, núm. 2: la Comisión acuerda que ingrese en Madrid ó comparezca el día 14 de Abril próximo.

Vicente Ruiz Diez, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Fernando Diaz Alonso, núm. 8: la Comisión le declara pendiente de justificar la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre para el día 14 de Abril próximo.

Alfoz de Bricia.—1882.—Francisco Diez Zamanillo, núm. 4: resultando con la talla legal, la Comisión acuerda declararle soldado.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Pedro Robledo Gonzalez, núm. 8.

1881.—Cándido Lopez Sierra, número 2, expuso ser hijo único de viuda pobre; y resultando que dicha excepción no es de las otorgadas ni tampoco nacida con posterioridad al ingreso en Caja de dicho mozo en el año de su reemplazo, la Comisión acuerda desestimarla y declarar al Cándido soldado revocando el fallo de la corporación municipal.

Anselmo Gomez Estrada, núm. 5, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

La Comisión acuerda confirmar el

fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión al mozo Faustino Montejo Montes, núm. 6, por haber justificado que mantiene á una hermana huérfana.

Roman Saiz Isla, núm. 4: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Gabino Diez Munilla, número 9.

1880.—Pedro Martinez Diez, número 8: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Felipe Serna Sedano, núm. 2: medido en revisión, ha resultado corto de talla, y la Comisión acuerda que continúe en la reserva del art. 88 de la ley.

Faustino Garcia Gomez, núm. 5: declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 10 Valentín Lopez Lucio.

1879.—Buenaventura Martinez Alonso, núm. 6: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á este mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Nemesio Martinez Villanueva, núm. 2, que estaba declarado exento como hijo único de viuda pobre.

Francisco Sedano Gutierrez, n.º 14: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha de este mozo, por no estar sujeto á ella.

Orbaneja del Castillo.—1882.—José Gallo Diez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1881.—Sebastian Diez Rojo, núm. 1: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión el día 14 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Meliton Perez Alonso, núm. 2.

Sixto Arroyo Lopez, núm. 5: habiendo resultado útil en revisión, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á José Diez y Diez, núm. 9.

Roque Ruiz Lopez, núm. 7: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha declarado exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Eusebio Fernandez Diez, núm. 8, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Santiago Espinosa Martinez, núm. 1: así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo de la corporación municipal por el que declaró exento á este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Eugenio Rodriguez Diez, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, que se le dé de baja, y alta á Martín

Martínez Gallo, núm. 4 de Sargentos de la Lora, sustituto de décimas.

Habiendo fallecido el mozo Matias Diez Gallo, núm. 4, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el día 14 de Abril próximo.

1879.—Juan Ruiz Arroyo, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Domingo Fernandez Diez, núm. 6: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y que comparezca el día 14 de Abril á ser reconocido en revisión.

Mateo Valdivielso Perez, núm. 7: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Valle de Hoz de Arreba.—1882.—Juan Fernandez Peña, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Vicente Saiz Iniguez, núm. 3: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la excepción de hijo único de padre impedido y pobre para el día 14 de Abril próximo.

Agustín Gutierrez Sanz, núm. 5: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla; y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Ignacio Ruiz, núm. 7: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la excepción de hijo único de viuda pobre para el día 14 de Abril próximo.

Felipe Zamanillo Lucio, núm. 8, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Rufino Ruiz Sainz, núm. 10: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre para el día 14 de Abril próximo.

Venancio Ruiz Fernandez, núm. 12: la Comisión acuerda que comparezca el día 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Bernardino Ruiz Ruiz, núm. 13: no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Benito Sierra Barona, núm. 15: la Comisión acuerda que comparezca el día 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Lucas Ruiz Sainz, núm. 22: no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre alegada por este mozo: la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

1881.—Clemente Martínez Lucio, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Pedro Sainz Diez, núm. 7: no habiendo comparecido á ser reconocido en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Juan Varona Martínez, núm. 9: decla-

rado soldado en revisión por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo, dándose de baja al núm. 19 Roman Martínez Fernandez.

Pablo Gomez Sainz, núm. 11: no habiendo comparecido á ser reconocido en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Saturnino Diego Gomez, núm. 13: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exención dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Rufino Estrada Gomez, núm. 14: el Ayuntamiento le declaró exento como hijo único de viuda pobre; y habiendo fallecido este despues de la declaración de soldados, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de óbito para el día 14 de Abril próximo.

Demetrio Robredo Garcia, núm. 15: la Comisión acuerda que comparezca el día 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado en revisión.

Manuel Ruiz Sierra, núm. 18: hallándose en igual caso que el número anterior, la Comisión adopta el mismo acuerdo.

Francisco Estrada Ruiz, núm. 21: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Carlos Martínez Gomez, núm. 22: la Comisión acuerda que comparezca el día 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado en revisión.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Francisco Fernandez Alonso, núm. 24.

Joaquín Sanz Sanz, núm. 25: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Martín Peña Peña, núm. 26: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Mauricio Gomez Ruiz, núm. 28.

Manuel Hojas, núm. 1: la Comisión acuerda que falle en revisión la excepción de hijo de viuda pobre para el día 14 de Abril próximo.

1880.—Domingo Saiz Gallo, núm. 4: la Comisión acuerda confirmar el fallo de la corporación municipal por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

No habiendo comparecido á ser tallado en revisión Fermin Valdizan Martín núm. 7, la Comisión acuerda que lo verifique el 14 de Abril próximo.

Gregorio Ruiz Martínez, núm. 11: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Felipe Campo Ruiz, número 12.

Felix Gonzalez Diez, núm. 14: no habiendo comparecido á ser reconocido en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Anselmo Rosales Fernandez, número 19: declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Francisco Peña Ruiz, núm. 21: la Comisión le declara recluta disponible sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo.

Esteban Peña Saiz, núm. 24: habiendo sido declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Martín Alverdi Gonzalez, núm. 29: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

1879.—Emeterio Peña y Peña, número 2: declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que le haga comparecer el día 14 de Abril próximo para su ingreso en el Ejército activo.

La Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión como hijo único de viuda pobre el mozo Aguslin Gonzalez Lopez, núm. 4.

Así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión el mozo Saturnino Lopez Arena, núm. 5.

Declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre el mozo Dámaso Vicario Iniguez, núm. 9, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento el mozo Frutos Perez Fernandez, núm. 11, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde le haga comparecer el día 14 de Abril próximo para su ingreso en el Ejército activo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de la excepción otorgada al mozo Manuel Ruiz Peña, núm. 16, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 14 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión al mozo Gregorio Saiz Lopez, núm. 18, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Alvaro Ruiz Fernandez, núm. 20, no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 14 de Abril próximo.

Anselmo Peña Fernandez, núm. 24: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revisión de este mozo para el día 14 de Abril próximo.

Sedano.—1882.—Pedro Gallo Espinosa, núm. 1: la Comisión acuerda que comparezca el 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

José Santa María Huidobro, núm. 2: la Comisión acuerda reclamar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército para el día 14 de Abril próximo.

Jacinto Fernandez Iglesia, núm. 3, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en

el Ejército: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Leandro Rodriguez Bañuelos, núm. 4: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle de nuevo sobre la excepción de hijo único de viuda pobre para el 14 de Abril próximo.

Lucas Perez Gil, núm. 6: la Comisión acuerda que comparezca el día 14 de Abril próximo con el objeto de ser tallado.

Pedro Fernandez Martínez, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Julian Martínez Martínez, núm. 8, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1881.—Domingo Andrés de la Iglesia, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la enfermedad de qué falleció un hermano en el Ejército de Filipinas para el día 17 de Junio próximo.

Ignacio Rodriguez Peña, núm. 3: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Emeterio Espinosa Rodriguez, número 5: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Manuel Marquina de Diego, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Bonifacio de la Iglesia Martínez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comisión acuerda confirmarle.

Manuel Barcenilla Huidobro, núm. 3: así bien acuerda la Comisión confirmar el fallo dictado en revisión por el Ayuntamiento respecto de dicho mozo.

Victoriano de Diego Santa María, núm. 6: habiendo sido declarado exento en revisión por el Ayuntamiento como comprendido en los art. 92 y 88 de la ley, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Francisco Llorente Cabia, núm. 2 por el cupo de Roa, Toribio Casado Martín, núm. 3 por el de Retuerta, é Ignacio Orcajo Ramos, núm. 2 por el de Castrillo Solarana, todos del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once menos cuarto de la noche.

Burgos 15 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.